

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 24

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 624 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio San José Martín, doña María del Carmen Oriola García-Caro, don Juan Carlos Ocaña Plaza, don Franklin Iván Toral Ávila, don David Tajadura de Alba y don José Antonio Avezuela Miguel, contra la empresa “Transquinta de Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 19 de diciembre de 2011.—La ilustrísima señora doña Elena Burgos Herrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, ha dictado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia número 15 de 2012

En los autos de juicio verbal en reclamación de cantidad seguidos entre las partes: de una, y como demandante, don Antonio San José Martín, con documento nacional de identidad número 7511679-V; doña Carmen Oriola García-Caro, con documento nacional de identidad número 5355987-T; don Juan Carlos Ocaña Plaza, con documento nacional de identidad número 51920579-B; don Franklin I. Toral Ávila, con documento nacional de identidad número X-4796755-J; don David Tajadura de Alba, con documento nacional de identidad número 50864624-D, y don José A. Avezuela Miguel, con documento nacional de identidad número 48997900-B, representados y defendidos por el letrado don José Antonio Lucena Moreno, y de otra, como demandados, “Transquinta de Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Antonio San José Martín, doña Carmen Oriola García-Caro, don Juan Carlos Ocaña Plaza, don Franklin I. Toral Ávila, don David Tajadura de Alba y don José A. Avezuela Miguel, contra “Transquinta de Servicios, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades que a continuación se expresan por principal y mora, respectivamente, y con el desglose que figura en el relato fáctico:

A don Antonio San José Martín: 1.796,94 euros y 101,63 euros.

A doña Carmen Oriola García-Caro: 1.271,48 euros y 71,34 euros.

A don Juan Carlos Ocaña Plaza: 1.796,94 euros y 101,63 euros.

A don Franklin I. Toral Ávila: 1.843,34 euros y 101,63 euros.

A don David Tajadura de Alba: 1.843,34 euros y 101,63 euros.

A don José A. Avezuela Miguel: 1.843,34 euros y 101,64 euros.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento y asumir su responsabilidad legal en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transquinta de Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.058/12)